

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES **COMPRAS AL EXTERIOR**

1. PAUTAS GENERALES

- 1.1** A todos los efectos legales la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, en adelante la CNEA, fija su domicilio en la Av. del Libertador N° 8250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), CP C1429BNP. Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CABA.
- 1.2** El OFERENTE deberá estar inscripto en el Padrón Único de Entes para poder ser ADJUDICATARIO (ver punto 3.2.a).
- 1.3** Publicidad, Difusión y Notificaciones: Se consideraran validas en este procedimiento de selección, para la realización de todas las notificaciones entre la CNEA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, todas las que se realicen a través del Sistema COMPR.AR, en el sitio de internet <https://comprar.gov.ar/>. Se recomienda a los interesados a revisar periódicamente la página mencionada, particularmente el escritorio de Proveedores, con el fin de mantenerse informado de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación y toda información relevante que pudiera surgir. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envíe el sistema COMPR.AR, no será justificativo ni se considerara como causa para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. Asimismo, las notificaciones entre el Organismo y los interesados, Oferentes, Adjudicatario o Cocontratante podrán efectuarse por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

2. CONSULTAS Y CIRCULARES

- a. Las consultas sobre el contenido del pliego deberán realizarse a través del COMPR.AR, de acuerdo a lo previsto en el art. 7º del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/2016, y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la apertura de ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- b. Las circulares aclaratorias o modificatorias al presente pliego, deberán ser remitidas hasta cuatro (4) días antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.

3. OFERTA

Se deberá cumplimentar lo establecido por la normativa que rige la presente contratación, así como lo indicado a continuación:

3.1 Forma de presentación

- a. La oferta podrá ser redactada en el idioma oficial del país de origen, pero deberá estar traducida al idioma español obligatoriamente.
- b. Deberá ser presentada en la moneda del país de origen, consignando tipo de moneda y conteniendo como máximo dos (2) decimales. El precio cotizado será el total que deba pagar la CNEA por ello en todo concepto.
- c. Deberá cotizar el valor CIF/CIP. Serán desestimadas las ofertas que no coticen en esa modalidad.

- l. Precio CIF/CIP: Deberá indicar aeropuerto/puerto/aduana de destino.
- d. Se deberá utilizar las “Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS” versión 2015.
- e. Se deberá indicar origen y procedencia del producto cotizado.
- f. La unidad de medida deberá estar expresada en el sistema métrico legal argentino (SIMELA).
- g. El plazo de mantenimiento de la oferta será de ciento ochenta (180) días corridos a partir del acto de apertura de ofertas, con opción a prórroga, renovándose automáticamente conforme a lo establecido por el Art. 54 del Decreto N° 1030/2016.
- h. No se aceptarán ofertas variantes. No se aceptarán ofertas por parte del renglón.

3.2 Documentación a presentar con la oferta:

- a. Deberá informar el número de Ente, si se encuentra inscripto en el Padrón Único de Entes. Caso contrario, deberá presentar la nota del Anexo A.
- b. Oferta económica (se adjunta como modelo el Anexo B).
- c. Garantía de Mantenimiento de Oferta (ver punto 5.2.a).
- d. Folletos (catálogo técnico, fotos, etc.) traducidos al idioma español.
- e. Identificación de la mercadería: Peso bruto estimado, cantidad y medida de bultos estimada, normas de seguridad complementarias (en caso de corresponder).
- f. Nota informando si a la mercadería/bien cotizado le corresponde tramitar algún tipo de “Certificado de Calidad”. Su gestión y costo estará, en todos los casos, a cargo del COCONTRATANTE.
- g. Declaración Jurada de Intereses (Decreto N°202/2017 y Resolución N°11-E/2017), conforme el Anexo C. A efectos de su presentación, se informan en el Anexo D los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir sobre la presente contratación.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS:

- a. La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para LA CNEA, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente, el precio – el ajuste a las especificaciones técnicas requeridas y demás condiciones de ofertas.
- b. A efectos de la confrontación de oferta, se considerará sólo la oferta por renglón. La adjudicación será por renglón.
- c. Plazo de subsanación de errores u omisiones: solo por razones fundadas, la Comisión Evaluadora podrá extender el plazo establecido por el Art. 67 del Decreto N°1030/2016.
- d. Se establece que todo OFERENTE que tuviera una sanción aplicada en ámbito del régimen aprobado por el Decreto N°1023/2001, será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de la CNEA.
- e. **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Las impugnaciones deberán ser ingresadas en el sistema COMPR.AR en la opción “Ingresar Solicitud de Impugnación a la Pre Adjudicación” e ingresar la Garantía en el portal. Ver Punto 5.2 c.

5. GARANTÍAS:

- 5.1** Se regirán por lo establecido en los Arts. 78, 79, 80 y 81 del Decreto N°1030/2016 y deberán constituirse mediante pólizas emitidas por Entidades Financieras con

representación en la República Argentina.

5.2 Tipos de garantías:

- a. Garantía de Mantenimiento de oferta: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del mayor importe total cotizado.
- b. Garantía de Cumplimiento del Contrato: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra.
- c. Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación: Por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
 1. Si el Dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe se calculará sobre la oferta del impugnante.
 2. Si el impugnante no fuera un OFERENTE (en ese procedimiento o par el/los renglón/es en discusión) y el Dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el monto de la garantía será de DOS MIL PESOS (\$2.000,00).
 3. Cuando lo que se impugne fueran cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el importe será de DOS MIL PESOS (\$2.000,00).
 4. Cuando se impugne la recomendación sobre la adjudicación y cuestiones generales o particulares del Dictamen, se calculará acumulando los importes estipulados con anterioridad.
- d. Contragarantía: Por el monto equivalente al recibido por el COCONTRATANTE como adelanto.
 - De acuerdo a lo indicado en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 12/2020, se optará por el momento y en forma excepcional como garantías, la póliza electrónica de seguro de caución, ya que ésta no necesita presentarse en forma física al Organismo.

5.3. Excepciones

Cuando el monto de la oferta o de la orden de compra según corresponda, no supere los un mil módulos (1.000 M) o cualquiera de las causales previstas en el Art. 80 del Decreto N°1030/2016 (Valor del módulo: Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) o el que fije la normativa pertinente).

Dichas excepciones no serán aplicables a la contragarantía ni a la garantía de impugnación.

5.4 En caso de ampliaciones el COCONTRATANTE deberá presentar una nueva garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la nueva orden de compra.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Dentro de los SESENTA (60) días de recibida la orden de compra, se deberá presentar indicando persona de contacto, número de expediente y de orden de compra, la siguiente documentación:

- a. En la oficina Departamento Comercio Internacional de la Gerencia Administración y Finanzas, oficina N° 3121 b) de Sede Central, Av. Del Libertador 8250, CABA, CP C1429BNP, Martín Suarez Gazzero/Mariela Perino o por mail aduana@cnea.gov.ar.
- b. Factura Proforma, la cual deberá contener obligatoriamente todos los datos especificados en el Anexo B que se adjunta como modelo.
- c. Garantía según punto 5.2 en caso de corresponder.

7. ASPECTOS TÉCNICOS:

Ver pliego de Especificaciones Técnicas.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

En ADUANA EZEIZA BAJO CONDICION CIF dentro de los 360 **DÍAS CORRIDOS** de recibida la orden de compra.

9. EMBARQUE:

9.1 Habilitación:

Previo al embarque de la mercadería, el COCONTRATANTE deberá remitir una copia de la factura comercial en total concordancia con la factura proforma (punto 6.b.), mediante correo electrónico dirigido a aduana@cnea.gov.ar.

De no mediar observaciones, la CNEA autorizará por el mismo medio el embarque. **El COCONTRATANTE solo podrá embarcar la mercadería con dicha autorización.**

9.2 Documentación:

La documentación de embarque estará constituida por:

- a. Guía Aérea y/o Conocimiento de Embarque y/o Carta de Porte: 3 originales y 3 copias de cada documento.
- b. Factura comercial (revisada y aprobada por la CNEA, según lo indicado en el punto 9.1): 1 original y 2 copias.
- c. Packinglist (lista de empaque): 1 original y 1 copia.

Deberá emitirse a nombre de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, incluyendo como referencia el nombre de contacto en la CNEA, número de expediente otorgado por la CNEA y de orden de compra en cada uno de los documentos de transporte internacional, en Facturas y en Packing List. Bajo ninguna circunstancia los documentos se aceptarán consignados al Banco emisor de la Carta de Crédito ni a otro sujeto que no sea la CNEA.

En caso de transporte por vía marítima, dicha documentación deberá ser remitida al Departamento Comercio Internacional de la Gerencia Administración y Finanzas, oficina N° 3121 b) de Sede Central, Av. Libertador 8250, CABA, CP C1429BNP, Martín Suarez Gazzero/Mariela Perino.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará al COCONTRATANTE:

- a. Mediante apertura de Carta de Crédito irrevocable, intransferible y confirmada, pagadera a la vista y contra entrega de una copia de la documentación de embarque (punto 9) o

- b. Mediante Transferencia Bancaria, únicamente en los casos indicados a continuación (se requerirá la presentación previa de la garantía de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2.d):
- i. Membresías.
 - ii. Publicaciones.
 - iii. Patentes.
 - iv. Software (solo Internet). En caso de incluir manuales o CDs el pago se efectuará mediante Carta de Crédito.
 - v. Servicios (en caso que no se requiera la entrega de ningún bien).
 - vi. Operaciones de cualquier naturaleza inferiores a USD 10.000,00.
- c. En caso de que se presentaran como oferentes quienes tengan domicilio en el país o la sede principal de sus negocios se encuentre en el país, la forma de pago será la estipulada en el Art. 58 del Decreto N° 1030/2016 “En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda, extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente”.
- La factura deberá ser presentada junto con la correspondiente documentación de embarque de la mercadería.
- El pago se realizará en PESOS, por el sistema CUT, a los treinta (30) días hábiles de presentada la factura

ANEXO A

ALTA DE ENTES DEL EXTERIOR

SEÑORES
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
TESORERÍA SEDE CENTRAL

A efectos de gestionar el alta de Entes en el Padrón Único de Entes, se detalla la siguiente información:

Datos del Proveedor:

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

Nº DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

CONTACTO POR CONSULTAS (Apellido y Nombre, teléfono y dirección de correo electrónico):

Datos bancarios para realizar el pago (*):

NOMBRE DEL BANCO:

SUCURSAL DEL BANCO:

DOMICILIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO:

DENOMINACION DE LA CUENTA BANCARIA:

NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA:

TIPO DE MONEDA DE LA CUENTA BANCARIA:

IDENTIFICADOR SWIFT, IBAN, ABA, BLZ (o el tipo de identificador que corresponda):

(*) Se deberán consignar los datos del Banco del Proveedor y en caso de corresponder, también los del Banco intermediario.

Firma

Aclaración

Fecha

ANEXO B

OFERTA ECONÓMICA /FACTURA PROFORMA (*)

Fecha:

COMPRADOR: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CUIT: 30-54666021-0 Nº PROCEDIMIENTO: Nº EXPEDIENTE: CONTACTO: DIRECCIÓN: AV. DEL LIBERTADOR 8250. CABA TELÉFONO/FAX: E-MAIL:	PROVEEDOR: Nº DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: DIRECCIÓN: TELÉFONO/FAX: E-MAIL:
--	--

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	POSICIÓN ARANCELARIA	PRECIO UNITARIO FOB/FCA	FLETE Y SEGURO	PRECIO UNITARIO CIF/CIP	TOTAL CIF/CIP
1			ESPAÑOL INGLÉS					
2			ESPAÑOL INGLÉS					
3			ESPAÑOL INGLÉS					
x			ESPAÑOL INGLÉS					
							TOTAL	

MONEDA DE COTIZACIÓN:
TOTAL (en letras y números):

Puerto/Aeropuerto procedencia:
Puerto/Aeropuerto/Aduana destino:
País de origen de los productos:
Plazo de entrega: (punto 7 del PBCP)
Forma de pago: (punto 9 del PBCP)

Datos Bancarios:
Nombre del Beneficiario:
Banco:
Dirección del Banco:
Sucursal:
Tipo y Número de Cuenta y Moneda:
Código SWIFT:
Código IBAN
Código ABA:
Código BLZ:

(*) Datos que obligatoriamente deberá contener la FACTURA PROFORMA:

- I. Leyenda que consigne FACTURA PROFORMA y fecha de emisión.
- II. Datos del comprador:
 - i. Comisión Nacional de Energía Atómica

- ii. CUIT: 30-54666021-0
- iii. Av. Del Libertador 8250 CABA
- iv. Como referencia agregar el nombre del contacto y número de expediente
- III. Datos del COCONTRATANTE:
 - i. Nombre y Dirección
 - ii. Número de identificación tributaria
 - iii. Número, Tipo de Moneda y Tipo de Cuenta Bancaria.
 - iv. Nombre, Dirección del Banco y Sucursal.
 - v. Dirección, teléfono y mail de la persona de contacto
- IV. Código Swift (en todos los casos).
- V. Código IBAN (Bancos Europeos).
- VI. Código ABA (Bancos de USA).
- VII. Código BLZ (Bancos Alemanes).
- VIII. Posición arancelaria (Harmonized Tariff Code / HTC o HS) los 8 primeros dígitos de la mercadería/bien y de los accesorios y/o repuestos si los hubiera.
- IX. Precio FOB por renglón/ítem unitario y total en moneda de origen, consignar puerto/aeropuerto de procedencia.
- X. Valor del Flete y Seguro por renglón/item y total en moneda de origen (mínimo 1% Valor CFR).
- XI. Precio CIF por renglón/ítem unitario y total en moneda de origen, consignar puerto/aeropuerto de destino.
- XII. Aduana.
- XIII. Tipo de moneda.
- XIV. Descripción en español y en inglés de la mercadería/bien indicando marca, modelo, código/artículo del producto, calidad, peso neto, etc.
- XV. Breve explicación sobre la función de la mercadería/bien.
- XVI. Descripción de los repuestos y/o manuales si los hubiera.
- XVII. Cantidad de la mercadería/bien, unidad de medida y de corresponder indicar tolerancias.
- XVIII. Forma de pago.
- XIX. Plazos de entrega.
- XX. Descripción del envase, embalaje e identificaciones especiales.
- XXI. Origen y Procedencia de la mercadería/bien cotizado.
- XXII. Tipo de seguro (cláusulas de cobertura) y póliza individual
- XXIII. Medio de transporte a utilizar, alcances del flete.
- XXIV. Garantía de la mercadería/bien (tipo y alcances).
- XXV. Instalación y puesta en marcha de la mercadería/bien (la que deberá estar a cargo del proveedor).
- XXVI. Servicio posventa (tipo y periodo del servicio, costo, etc.).

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 -

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
- DECRETO 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 -**

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT

Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO D

FUNCIONARIOS DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11 E/2017

A efectos de realizar la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES del Anexo C, se informan los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.

Titulares:

Autoriza: JUAN CARLOS FURNARI
Nombre y Apellido

GERENTE GAATN
Cargo

Aprueba: RICARDO ADDIS
Nombre y Apellido

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINZANAS
Cargo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: PBCP 14/2-0079-LPR20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.